



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JACCEL JOHANNA LÓPEZ LÓPEZ
DEMANDADO : CARLOS JAVIER ARENAS NIÑO
RADICACIÓN : 2020-00044

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de enero de 2021. Al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud de aclaración realizada por la abogada YAJAIRA CAROLINA CHAVARRO en memorial allegado el 15 de diciembre de 2020, respecto a que actuó conforme a las herramientas para la defensa del demandado, remitiendo al correo electrónico del juzgado lo correspondiente, se advierte que mediante auto del 11 de diciembre de 2020 se hizo pronunciamiento al respecto, indicando que dentro del proceso no hay escrito alguno por parte del demandado interponiendo recurso ni contestando la demanda, por tal motivo se abstiene de dar trámite al escrito presentado por la abogada, por lo que se está a lo allí resuelto.

No obstante lo anterior, se advierte que no hay precisión que los documentos que argumenta haber remitido el 10 y 11 de noviembre de 2020, hayan sido enviados a este Juzgado, toda vez, que según el pantallazo aportado del correo electrónico se encuentra estipulado lo siguiente: *“para Juzgado, carlos:arenas7465,....”*, pero no se especifica la dirección electrónica de este Juzgado. Así mismo, se informa que revisado nuevamente el correo del Despacho no se evidencia que el recurso y la contestación de la demanda haya sido recibida en la fecha indicada por la togada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 003 del 25 de enero
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria